REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Verbal
RAD: 760013103019-2021-00125-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

La demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. a través de su apoderado judicial allego la constancia de notificación realizada a la llamada en garantía, señora FRANCY MILENA ARISTIZABAL HOYOS.

Observa el despacho que dicha constancia de notificación fue enviada a la dirección electrónica de la llamada en garantía, señalando que es la que reposa en la empresa RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., así mismo le fue enviado el link de acceso al expediente electrónico, pero se obvió allegar al despacho constancia de envío donde figure la recepción completa de los documentos, por lo que se requerirá a la demandada para que en el término de la ejecutoria de la presente providencia allegue dicha constancia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. el 09 de junio de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. para que durante el termino de ejecutoria de la presente providencia allegue la constancia de envío de la notificación donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020),

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No.105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUNIO24 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75ba5127b8615e63f83705b8d5bd491eac3ebe0090d9cfdc07e9772eeffa2cc**
Documento generado en 23/06/2022 11:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica